

Proceso para el trámite de la **PENSION POR CESANTIA Y EDAD AVANZADA** (60-64 años cumplidos)

por Ing Arturo Arellano Plascencia Enero de 2018

Punto	Acción a realizar	Documentación
1	Acudir al departamento de personal en Central Mayo , con los siguientes documentos:	1- Acta de nacimiento no mayor a tres meses 2- Copia de IFE ó INE, ambos lados u Pasaporte 3- CURP
Esto es, para que la empresa nos proporcione la baja de cotización del IMSS		
2	Acudir a su AFORE correspondiente , con la siguiente documentación en original:	1- Acta de nacimiento no mayor a tres meses 2- Copia de IFE ó INE, ambos lados u Pasaporte 3- CURP 4- Documento de semanas cotizadas, se obtiene a través de la página del IMSS 5- Constancia de RFC, se obtiene a través de la página del SAT 6- Comprobante de domicilio, que coincida con su IFE ó INE 7- Ultimo estado de cuenta de su AFORE 8- Documento de BAJA del IMSS , emitido por TELMEX BENEFICIARIOS ESPOSA IFE ó INE vigente Acta de matrimonio, no mayor a tres meses Acta de nacimiento, no mayor a tres meses CURP HIJOS , Solo de 16 a 25 años que estén estudiando Acta de nacimiento, no mayor a tres meses CURP Comprobante de matrícula escolar Hijo mayor a 16 años incapacitado, llevar dictamen médico del beneficiario PADRES Solo a falta de VIUDA y HUERFANOS
De aquí lo mandaran a su clínica correspondiente, con una pre-solicitud de pensión y documentos proporcionados, para seguir el trámite		
3	Acudir a la clínica del IMSS que le corresponde , en prestaciones económicas con:	1- Documento emitido por la AFORE 2- También solicitaran los documentos del punto 2
Al confirmar su información, le indicaran que tiene que abrir una cuenta bancaria exclusiva para el depósito de su pensión (Le indicaran BANCOS EXCLUSIVOS) Ya con el contrato de la cuenta, sacarle una copia e ir nuevamente a la clínica con el mismo, para concluir este paso		

Punto	Acción a realizar	Documentación
4	Acudir a la SUBDELEGACION del IMSS correspondiente , para continuar el tramite	1- Llevar la solicitud de pensión el día y hora indicado, al departamento de pensiones, acompañado con su IFE ó INE 2- Aquí le indicaran el tiempo que tardara su resolución (Aproximadamente 10 días hábiles ó antes)
5	Al acudir nuevamente a la SUBDELEGACION , a recoger la resolución, le indicaran la pensión mensual a recibir	1- Recibir Resolución de pensión mensual
6	Acudir a su Clínica del IMSS que le corresponde , con una copia de la Resolución recibida, para que lo den de alta nuevamente y poder recibir el servicio médico	1- Alta en clínica, para continuar con el servicio médico propio y beneficiarios
7	Acudir a su AFORE , al recibir su primer pago de pensión, para continuar con el proceso de retiro de fondos en su cuenta, llevando los siguientes documentos en original y copia:	1- Resolución de pensión 2- Copia de identificación IFE ó INE ú PASAPORTE 3- Copia de contrato de apertura de cuenta bancaria o estado de cuenta 4- Correo electrónico, para solicitud de Infonavit
8	Conclusión de tramite	En un lapso de 7 a 10 días la AFORE les depositara su saldo en cuenta abierta y el INFONAVIT tiene de 1 a 3 meses para el deposito
	Todo el proceso, hasta este último punto, si no hay ningún contra tiempo, se lleva aproximadamente 3 meses	

Nota 1: Antes de realizar cualquier trámite, verificar que en todos los documentos contengan los nombres completos y correctos, así como RFC y CURP, coincidan en los mismos, ya que, de haber algún error, el trámite se detendrá

Nota 2: La recuperación de Fondos de su AFORE, en cuanto a su ahorro es solo un porcentaje del mismo (Argumentando que el resto servirá para financiar su pensión) y lo del INFONAVIT es integro.

Nota 3: Para las personas que hayan emitido una demanda, para recuperar todos los recursos de su AFORE y que esta haya sido favorable, ya no será necesario tomar en cuenta los puntos 7 y 8

Diferencias entre retirarse por la Ley 73 y la Ley 97

Característica	Ley 73	Ley 97
¿Cuántas semanas debo cotizar?	500	1250
¿Qué edad debes tener?	60 a 64 años (Pensión por cesantía) 65 años (Pensión por vejez)	60 a 64 años (Pensión por cesantía) 65 años (Pensión por vejez)
¿Cómo se paga mi pensión?	Con base en el promedio de los últimos 5 años de tu trayectoria salarial	Con los recursos depositados en la cuenta Afore y Ahorro voluntario su hubiere
¿Garantizan mi pensión para toda mi vida?	Sí	Sí
¿En caso de fallecimiento, mis beneficiarios reciben pensión?	Sí	Sí